



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 705-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.º 054-GDH-MDSS-2017, Informe N.º 46-2017-SGCCD-GDH-MDSS, sobre conformación del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 06 del “Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley N.º 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en coordinación con lo dispuesto en el Artículo I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.º 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; II) Mejorar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocio y promoviendo la competitividad local; V) Mejora la provisión de servicio público, locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que, según Decreto Supremo N.º 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal para el año 2017, entre los cuales se encuentra el Instructivo de la Meta 06 “Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura”;

Que, el numeral 11 del Artículo 82º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del Artículo 82º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “Promover actividades culturales diversas”;

Que el numeral 2 del Artículo 1º de la Ley N.º 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés u necesidad públicos “El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación”;

Que, el Artículo 4º del reglamento de la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el Artículo 47, literal o) de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 82, numeral 11 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del sistema”;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2017-A-MDSS-SG



Página 1 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe N.º 054-GDH-MDSS-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita la emisión de la Resolución de designación del Equipo Técnico de la Meta 06 "Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, conforme se detalla a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
01	Jesús Letona Gonzales	Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Gerente de Desarrollo Humano y Social	40203990	loganletona@hotmail.com	945157221
02	Wilbert Ttito Achahuanco	Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Sub Gerente de Cultura, Educación y Deporte	24705363	wil1907771@hotmail.es	989584672
03	Sandra Eisbeth Idiáquez Castillo	Gerencia de Desarrollo Social y Humano	Encargada del área de Biblioteca	41871007	sandraidicas@hotmail.com	986043373
04	Sharela Bustamante Morveli	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	43311495	shareb@hotmail.com	985878749

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico de la Meta 06 "Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, que a continuación se detalla:

Nº	Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
01	Jesús Letona Gonzales	Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Gerente de Desarrollo Humano y Social	40203990	loganletona@hotmail.com	945157221
02	Wilbert Ttito Achahuanco	Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Sub Gerente de Cultura, Educación y Deporte	24705363	wil1907771@hotmail.es	989584672
03	Sandra Eisbeth Idiáquez Castillo	Gerencia de Desarrollo Social y Humano	Encargada del área de Biblioteca	41871007	sandraidicas@hotmail.com	986043373
04	Sharela Bustamante Morveli	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	43311495	shareb@hotmail.com	985878749

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los servidores designados, son los únicos responsables civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realicen en el ejercicio de sus funciones como integrantes del Equipo Técnico de la Meta 06 "Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social la coordinación del Equipo de Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Técnico.



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Humano y Social
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Designados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Handwritten Signature]
Alexander Sicus Cahuana
ALCALDE

